

A V I S O No. 0113

NOTIFICACION POR AVISO

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE
ACACIAS - META,**

HACE SABER:

Que mediante Auto No. 004 proferido el 05 de febrero de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo contra del señor **POVEDA REINA BENJAMIN**, identificado(a) con la cedula No. 485 456, para cuya notificación se envió citación No. 0008 del 05 de febrero de 2020, la cual fue devuelta por la empresa de mensajería, por tal razón fue publicada el día 24 de febrero de 2020.

Que una vez transcurrido el termino de diez días hábiles sin que la deudora compareciera se envió el mandamiento de pago, el cual fue devuelto por el servicio de correo por la causal **NO SE PUDO CONTACTAR AL USUARIO**, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 239 del Acuerdo Municipal No. 454 de 2017; en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, notificando por aviso con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo.

RESUELVE:

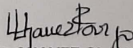
PRIMERO: Librar orden de pago a favor de la alcaldía Municipal de Acacias y a cargo del señor **POVEDA REINA BENJAMIN**, identificado con la cedula N. 485 456, por la cuantía de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE. (\$69.711.000.00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las cosas del presente proceso.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 14 y 15 del Decreto 256 de 2013 en concordancia con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguiente a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Municipal 256 de 2013 en concordancia con los Artículos 354 del Acuerdo Municipal 454 de 2017 y Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Alcaldía Municipal, a **los 11 días del mes de noviembre de 2020**, advirtiendo que el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Acuerdo Municipal No. 454 de 2017; en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OMAR CHAVEZ CLAVIJO

Profesional Especializado Área de Cobro Coactivo

Proyectó Julián Botero. Profesional Universitario

